

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector Doctor Daniel Eduardo Gomez, con domicilio legal en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y LA BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, Asociación civil sin fines de lucro, representada en este acto por su Presidente, Ricardo Alberto Newton, DNI. N° 14.103.382 con domicilio legal en Calle 364 N° 433, Ranelagh, partido de Berazategui, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, regido por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas entre ellas, en las distintas áreas de interés de actividad en común de las instituciones; a saber, ejecutar programas de capacitación.

SEGUNDA: Las instituciones firmantes establecerán los programas específicos de colaboración a través de Actas Complementarias que formarán parte de este Convenio, en carácter de Anexos en las que se detallarán las actividades desarrolladas.

•TERCERA: El presente convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias, a las que se refiere la cláusula segunda.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales períodos, salvo que las partes decidan rescindir unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con seis meses de pre-aviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose asimismo que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución

al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización, salvo acuerdo contrario.

QUINTA: Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente, ambas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Para ello, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, dónde serán válidas todas las notificaciones que se enviaren.

En prueba de conformidad las partes firman .....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de....., a los .....días del mes de.....de 2006.



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO.**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2006, entre LA BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, Asociación civil sin fines de lucro, representada en este acto por su Presidente, Ricardo Alberto Newton, DNI. N° 14.103.382 con domicilio legal en Calle 364 N°433, Ranelagh, partido de Berazategui, en adelante LA BIBLIOTECA, por una parte y, por la otra, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Rector Doctor Daniel Eduardo Gomez, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen:

**PRIMERO:** LA BIBLIOTECA cederá su sede para el dictado de cursos de capacitación docente, aprobados por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD y por la Red Federal de Formación Docente Continua, jurisdicción Provincia de Buenos Aires, en la Sede de LA BIBLIOTECA en Calle 364 N° 433, Ranelagh, partido de Berazategui, en el transcurso del año 2006. El número de cursos estará supeditado a la cantidad de alumnos que realicen la inscripción y a la disponibilidad de horarios de los/las docentes a cargo del dictado de los mismos. Su apertura requerirá un mínimo de 20 y un máximo de 30 inscriptos/as y el arancel será de \$50 o \$60 cada uno por alumno/a, según la carga horaria del curso.

**SEGUNDO:** LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Contratar a los/las docentes, garantizando el nivel académico del curso que serán los/las docentes que dictan los cursos objeto del presente en LA UNIVERSIDAD.
- Realizar la promoción y seguimiento del curso.
- Entregar los recibos de pago al momento de recibir la recaudación.
- Pagar los honorarios de cada equipo capacitador correspondiente a \$25 la hora reloj por cada uno.
- Confeccionar los certificados de aprobación una vez recibido el listado de aprobados/as por parte de los/las docentes con los datos de los/las

alumnos/as que cumplieron los requisitos de aprobación de la instancia evaluativa y 75% de asistencia mínima a las clases.

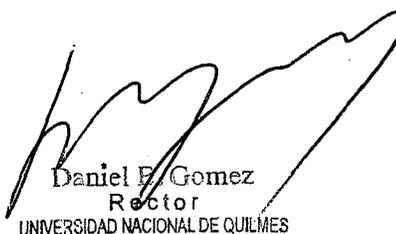
- Entregar a LA BIBLIOTECA en un pago la suma equivalente a \$2 por alumno/a inscripto/a en cada curso al momento de finalizar el mismo.

**TERCERO:** LA BIBLIOTECA se hará cargo de las siguientes tareas:

- Cesión del espacio físico
- Difusión de los cursos.
- Inscripción a los cursos
- Entrega del listado de inscriptos/as al inicio del curso.
- Entrega del listado de cobros y recaudación del 50% del arancel al inicio del curso, según el caso correspondiente a \$25 y \$30 por alumno/a, por curso.
- Entrega a término del listado de aprobados/as a LA UNIVERSIDAD.
- Entrega del listado de cobros y la recaudación restante, una vez finalizado el curso, con un plazo no mayor a las 72 horas del día de finalización.

**QUINTO:** LA UNIVERSIDAD, en el marco de las obligaciones que asume por el presente será quien contrate a los docentes encargados del dictado de la totalidad de los cursos objeto del presente, obligándose a mantener indemne a LA BIBLIOTECA de cualquier reclamo al que éstos pudieran creerse con derecho, quedando perfectamente establecido entre las partes que ninguna relación laboral unirá a los citados docentes con LA BIBLIOTECA.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES